



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

INVITACIÓN A COTIZAR

San Isidro, 25 de Enero de 2024

Sr

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de invitarlo a cotizar la contratación del **“Servicio de Emergencias Médicas para las Dependencias del Ministerio Público en el Departamento Judicial San Isidro, para el ejercicio 2024”**, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas expedidas por la Dirección General de Sanidad de la SCJBA, y bajo las siguientes condiciones:

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reserva a las disposiciones de la Ley N° 13.981, al Decreto Reglamentario N° 59/19, a las Bases y Condiciones de la contratación, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.

OFERTAS

La oferta se deberá ajustar a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19 de la Ley 13.981. Se deberá presentar en sobre común, con o sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados y por duplicado, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Organismo contratante y domicilio: Delegación de la Secretaria de Administración del Ministerio Público - Poder Judicial – Departamento Judicial San Isidro, Itzaingó 256 San Isidro.

Contratación Directa N°: 04/2024

Expediente: PG.SA.SI-01-24

Fecha y hora de apertura Ofertas: 02 de Febrero de 2024 a las 10.00 horas.

Las propuestas se presentaran preferentemente en cualquier forma impresa y cada hoja estará firmada por el proponente o su representante legal, incluyendo todas las hojas de la presente contratación. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas.

En la misma se consignará:

- **Domicilio real**, legal que se fije en la provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente, constituido conforme a lo establecido en la Resolución N° 713/16, de la Contaduría General de la Provincia y modificatorias.
- **Oferta económica**, la que **deberá efectuarse en la Planilla de Cotización adjunta**, especificando el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándolo este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta (30) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 apartado 4 del Decreto Reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.

PRESENTACIÓN LIMITE DE OFERTAS

Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día **02 de Febrero de 2024 a las 10.00 horas**, en la Delegación de Administración del Ministerio Público San Isidro, en Ituzaingó 256 - San Isidro.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLAZO DE ENTREGA

Los servicios deberán prestarse en forma inmediata a **partir de la notificación de la Orden de Provisión o del Acto de Adjudicación y hasta el 31 de Diciembre 2024.**

LUGAR DE ENTREGA

Los servicios deberán ser prestados en cada una de las dependencias que se detallan en la planilla de cotización. En caso de traslado de una dependencia, será informado el nuevo domicilio, donde se deberá prestar el servicio.

DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del Acto Administrativo de Adjudicación, por parte de la autoridad competente.

CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en calle Ituzaingó 256 San Isidro.

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail: administracion.si@mpba.gov.ar

La factura se deberá extender a nombre del **PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO**, CUIT: 30-70721666-9, IVA NO ALCANZADO, en el apartado de condición de venta deberá figurar "CONTADO" u "OTROS" y deberá constar:

- Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- Descripción de los conceptos facturados.
- Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.

- Constancia de inscripción ante la AFIP.

- Constancia de validez de la factura presentada.

- Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, debiéndose acompañar a sus efectos, certificación librada por el banco donde conste: Número de sucursal, Número y tipo de cuenta, nombre del /los titular/es, firmantes o autorizados a operar la cuenta, nombre del /los titulares, firmantes o autorizados a operar en dicha cuenta, siendo obligación del adjudicatario, denunciar cualquier cambio producido en la misma, durante el plazo de vigencia del contrato entre las partes, acompañando nueva certificación Bancaria.

- El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.

- El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.

PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/19, de la Ley 13.981.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados y Modalidad

Las presentes Condiciones Particulares rigen para los procedimientos regulados por las Resoluciones 94/19 y 95/19 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia; aplicándose en carácter supletorio lo establecido por la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la contratación del **“Servicio de Emergencias Médicas para las Dependencias del Ministerio Público en el Departamento Judicial San Isidro, para el ejercicio 2024, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas, expedidas por la Dirección General de Sanidad de la SCJBA.**

3. Conocimiento y aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de éste Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, como así también lo dispuesto, en forma supletoria, por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

4. Plazo Mantenimiento Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas, por el término de treinta (30) días hábiles.

5. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse, en un sobre común

con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

- **Poder Judicial – Ministerio Público - Delegación de Administración del Departamento Judicial San Isidro, calle Ituzaingó 256 San Isidro.**
- **Contratación Directa N.º 04/2024**
- **Expediente: PG.SA.SI-01-24**
- **Fecha de Apertura: 02 de Febrero de 2024**
- **Hora Apertura: 10.00**

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los oferentes.

La presentación de las ofertas deberá realizarse en la Delegación de Administración el Departamento Judicial San Isidro, sito en calle Ituzaingó 256, San Isidro, hasta el día fijado para la recepción de ofertas.

En atención a lo dispuesto en el DECNU-2021-125-APN-PTE, el Di.S.P.O. y en virtud de que la situación epidemiológica, también se podrá remitir el PLIEGO, PROPUESTA y DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO y cumpliendo todas las formalidades indicadas anteriormente vía MAIL a: administracion.si@mpba.gov.ar

Pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas, aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los sobres.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6. Apertura de Ofertas

La apertura de las propuestas se realizará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 256 San Isidro, el día **02 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs.**

7. Ofertas - Documentación a Integrar

7.1. Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

7.2. Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

7.3. Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada

7.4. El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

7.5. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones Electrónico (Anexo E)

7.6. Planilla de Cotización: La oferta económica debe especificar el precio unitario y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos. Deberá estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.

7.7. Declaración Jurada o Certificación del Banco de la Provincia de Buenos Aires de poseer cuenta corriente o caja de ahorro en moneda nacional, operativa en dicho banco de la cual fuere titular indicando el número de sucursal, tipo y número de cuenta y CBU.

7.8. Certificado de Libre Deuda del Registro de Deudores Morosos de la Provincia de Buenos Aires de los oferentes, en caso de personas jurídicas de los responsables de las firmas.

7.9. En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero,

deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.

7.10. Inscripción vigente ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

7.11. Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos.

7.12. La documentación que acredite los extremos legales, cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N°59/19.

8. Lugar de Entrega

Los servicios de Emergencias Médicas deberán prestarse en cada una de las dependencias, detalladas en las planillas de cotización. En caso de traslado de alguna dependencia, será informado el nuevo domicilio donde se deberá prestar el servicio.

9. Plazo de Entrega

Los Servicios de Emergencias Médicas deberán prestarse en forma inmediata, a partir de la notificación de la Orden de Provisión y hasta el **31 de Diciembre de 2024.**

10. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

No será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta.

Serán subsanables las omisiones insustanciales, en cuyo caso se requerirá a los oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales de Igualdad, Transparencia y Libre Competencia.

Para ello, el oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No será subsanable la falta de presentación de oferta económica y la firma del oferente en dicha propuesta.

11. Obligaciones del oferente

El oferente deberá mostrar a solicitud de la Delegación de Sanidad, el material utilizado o a utilizar. Será obligación del oferente indicar las marcas y modelos, conjuntamente con la propuesta, en forma clara y precisa, no aceptándose referencias genéricas al Pliego.

12. Adjudicación

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en el pliego y las especificaciones técnicas.

Cuando en la oferta más conveniente no se haya cotizado la totalidad de los bienes o servicios requeridos, el Organismo podrá completar dichas cantidades adjudicándole la cantidad remanente a la/s oferta/s subsiguiente/s en cuanto a menor precio, siempre que se cumplan las condiciones de calidad técnica solicitadas y demás condiciones establecidas en el pliego.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna, ni invocación de fundamentos.

13. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Provisión.

14. Fletes

Los fletes, acarreos, carga y descarga de los insumos y materiales necesarios correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.

15. Forma de entrega

Los servicios serán efectuados acorde a las Especificaciones Técnicas, expedidas por la Dirección General de Sanidad de la SCJBA, ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugares y demás especificaciones establecidas en la documentación que integra este Pliego.

16. Recepción de los Materiales

La recepción de los servicios tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta a verificación posterior.

17. Recepción definitiva de los materiales.

La recepción definitiva del total de lo contratado de acuerdo con la Orden de Provisión, será acreditada por el adjudicatario mediante certificado expedido al efecto.

18. Penalidades y Sanciones

Los oferentes y cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones y penalidades establecidas en el art. 24 de la Ley N°13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

19. Facturas y Pago

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la mesa de entradas de la Delegación de Administración, sito en calle Ituzaingó 256, San Isidro.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Alternativamente, podrá remitirse la factura electrónica al siguiente mail:
administracion.si@mpba.gov.ar

La factura se deberá extender a nombre del PODER JUDICIAL - MINISTERIO PUBLICO, CUIT: 30-70721666-9, IVA NO ALCANZADO, en el apartado de condición de venta deberá figurar "CONTADO" u "OTROS" y deberá constar:

- Número y fecha de la Orden de Provisión que corresponda.
- Descripción de los conceptos facturados.
- Importe total de la factura.

La factura deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Remito/s que cumplan con las formalidades previstas por la AFIP debidamente firmado por el titular de la dependencia que haya recepcionado los bienes o el servicio.
- Constancia de inscripción ante la AFIP.
- El pago por las contrataciones de bienes y servicios se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida.
- El pago se efectivizará, mediante pago electrónico a través de interdepósito o transferencia bancaria sobre la cuenta en moneda nacional que los proveedores deberán tener operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite de pago de la correspondiente factura, hasta tanto se subsane dicho incumplimiento.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Especificaciones

Técnicas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ET-009
SERVICIO DE EMERGENCIAS
MÉDICAS

Versión 01-2022
Página 1 de 4

Requisitos mínimos para la contratación del Servicio de Cobertura "Emergencias Médicas- Área Protegida".

Especificaciones Técnicas:

La empresa deberá contar como mínimo con las siguientes habilitaciones:

- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Intendencia Municipal correspondiente.

1.- Personal y tipos de vehículos a utilizar:

Deberá contar con el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario y con la flota de vehículos suficiente para brindar un servicio inmediato y eficiente durante las 24:00 hs. de los 365 días del año, debiendo contar además con la siguiente tipología de móviles:

- Ambulancia con equipamiento fijo y móvil de alta tecnología para alta complejidad.
- Ambulancia con equipo fijo y móvil para mediana complejidad (de no contar con la misma deberá prestarse el servicio con el móvil y equipamiento del punto anterior).
- Automóviles para visitas médicas.

❖ El oferente deberá adjuntar con la cotización, un listado con el detalle de marca, modelo, año, y su carácter de baja, alta y media complejidad.

1.1.- Deberá contar con bases operativas de manera de acortar los tiempos de respuesta.

2.- Estadísticas:

Deberá elevar mensualmente a la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente, una planilla de carácter de declaración jurada conteniendo la siguiente información:

- Fecha del suceso.
- Motivo.
- Paciente.
- Sexo.
- Causas que motivaron la intervención.
- Resultado de la intervención.
- Tiempo de respuesta.
- Lugar de derivación, en caso de corresponder:
- Recibió medicación en la atención (detallar tipo y dosis):
- Accidente de Trabajo: SI/NO

3.- Tiempo de Respuesta:

- Para las Emergencias: se contempla un tiempo de **15 (quince) minutos, según decreto 3280/90.**
- Para Urgencias: **30 (treinta) minutos, a partir de la recepción del llamado del pedido de auxilio.**

4.- Equipos de comunicación y telecomunicaciones:

Deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo, de acuerdo al equipamiento detallado en el Decreto N° 3280/90 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Art° 21 Inciso "e", S.I.C:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



ESPECIFICACIONES
TECNICAS SERVICIOS DE
EMERGENCIAS MEDICAS

Versión 01-2022
Página 3 de 4

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- a) *La base operativa central, independientemente de que esté o no dentro del ámbito de un establecimiento, deberá contar con las siguientes características físicas y/o equipamiento.*
- b) *Oficina adecuada para la recepción de llamados y centro de comunicación, provisto como mínimo de dos (2) líneas telefónicas propias y exclusivas en serie para llamadas de emergencia, desde su inicio y hasta que el número de afiliados no supere los 20.000. Luego se computará una línea telefónica por cada 20.000 nuevos afiliados o fracción.*
- c) *Equipos de radio: Receptor con transmisor central de VHF-FM banda para la intercomunicación privada con las unidades móviles.*
- d) *Recepcionista operador de guardia, que recepcione los pedidos de asistencia y establezca comunicación radial con los móviles.*

5.- Área protegida:

Deberá garantizar la cobertura de todo el personal, público que se halle en tránsito dentro de los distintos edificios incluyendo los detenidos que se encuentren ocasionalmente.

6.- Cobertura para eventos especiales:

Deberá afectar en forma permanente en el lugar y durante todo el desarrollo del evento con modalidad semejante a la del área protegida y adaptada a la naturaleza del evento un móvil con comunicación permanente con la base operativa.

7.- Traslados programados:

Deberá prestar cobertura para los traslados en móviles de alta y mediana complejidad.

8.- Seguridad e Higiene en el Trabajo:

El oferente adjudicado, deberá presentar antes de comenzar a prestar sus servicios la siguiente documentación:

- Listado con el personal afectado y su CUIL.
- Copia de la documentación que acredite la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Copia de los seguros correspondientes a los vehículos.
- Copia del seguro de cobertura para el traslado de pacientes y acompañante/s.

❖ La documentación solicitada se sugiere sea presentada en la Delegación de Sanidad Departamental correspondiente, en formato papel y electrónico.

STRAUB
Maria Victoria

Firmado digitalmente por STRAUB
Maria Victoria
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL.27294034639,
c=AR, cn=STRAUB Maria Victoria
Fecha: 2022.09.09 11:41:49 -03'00'

GONZALEZ
Marcelo
Enrique

Firmado digitalmente
por GONZALEZ
Marcelo Enrique
Fecha: 2022.09.12
08:55:44 -03'00'

Pasos para que los proveedores obtengan su domicilio electrónico

Aquí encontrará toda la información necesaria para realizar sus trámites ante el Registro de Proveedores:

<https://www.cgp.gba.gov.ar/Proponentes/QuieroSerProveedor>

Descargue y lea atentamente los requisitos para inscribirse y presentar la documentación pertinente, de esa forma evitará demoras.

Para cualquier consulta comunicarse de 9 a 16 hs

Atención telefónica: 0-800-666-2667 / (221) 521-5500 *Opción 2*

Email: mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar

UAPE

**Unión Argentina de Proveedores
del Estado**

Hipólito Yrigoyen 1287, CABA

Tel: (011) 4124-0000

Email: uape@uape.org.ar

FEMAPE

**Federación de Mayoristas y
Proveedores del Estado de la
Provincia de Buenos Aires**

**Calle 6 n° 663 e/ 45 y 46, La Plata,
Bs. As.**

Tel: (0221) 439-5000

Email: info@femape.org.ar

ANEXO
CONSTITUCIÓN DOMICILIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIONES

Datos de la Contratación Directa

Número:	04
Ejercicio:	2024
Legajo N°:	PG.SA.SI-01-24

Datos del Organismo Contratante

Denominación:	Poder Judicial- Ministerio Público
Domicilio:	Ituzaingó 256 - San Isidro

Datos del Oferente

Nombre o Razón Social:	
CUIT:	
N° Proveedor del Estado:	
Domicilio Real:	
Domicilio Legal:	
TELÉFONO:	

CONSTITUCIÓN DOMICILIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIONES :

Firma

Aclaración

Carácter

Lugar y Fecha



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLANILLA DE COTIZACIÓN				
Datos				
Número:	04			
Ejercicio:	2024			
Legajo:	PG.SA.SI-01-24			
Datos del Organismo Contratante				
Denominación:	Poder Judicial- Ministerio Público			
Domicilio:	Ituzaingó 256 - San Isidro			
Datos del Oferente				
Nombre o Razón Social:				
CUIT:				
N° Proveedor del Estado:				
Domicilio Real:				
Domicilio Legal:				
Teléfono y/o fax:				
Domicilio electrónico:				
Renglón	Cantidad (Meses)	Descripción	PRECIO UNITARIO (Mensual)	PRECIO TOTAL
1	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN FISCALÍA GENERAL SAN ISIDRO DIRECCIÓN: ACASSUSO 476 SAN ISIDRO.		

2	11	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA).</p> <p>EN FISCALÍA DE PORNOGRAFÍA INFANTIL Y TRATA DE PERSONAS SAN ISIDRO.</p> <p>DIRECCIÓN: ITUZAINGÓ 174 SAN ISIDRO</p>		
3	11	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA).</p> <p>EN FISCALÍA FLAGRANCIA 1 SAN ISIDRO</p> <p>DIRECCIÓN: MORENO 623 SAN ISIDRO.</p>		
4	11	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA).</p> <p>EN VARIAS DEPENDENCIAS EN EDIFICIO CENTRAL DE ITUZAINGÓ 340 SAN ISIDRO: 1° SUBSUELO, HALL CENTRAL, 1° Y 2° ENTREPISO, PISO TÉCNICO, PISOS 1, 2, 9, 10 Y 11.</p>		



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

5	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN FISCALÍA Y DEFENSORÍA VICENTE LÓPEZ ESTE. DIRECCIÓN: AV. MAIPÚ 2963/2975 OLIVOS.		
6	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN FISCALÍA Y DEFENSORÍA VICENTE LÓPEZ OESTE. DIRECCIÓN: AV. SAN MARTÍN 4791 VILLA MARTELLI.		
7	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN FISCALÍA DE MUNRO Y LABORATORIO DE CS. FORENSES. DIRECCIÓN: RICARDO GUTIÉRREZ 4045/4053 MUNRO.		

8	11	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA).</p> <p>EN FISCALÍA DE MARTÍNEZ DIRECCIÓN: FLEMING 1299 MARTÍNEZ.</p>		
9	11	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA).</p> <p>EN FISCALÍA BOULOGNE DIRECCIÓN: ROLÓN 1030 BOULOGNE.</p>		
10	11	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA).</p> <p>EN ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DIRECCIÓN: J.M. CASTILLO 473 BOULOGNE.</p>		



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

11	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN FISCALÍA DROGAS ILÍCITAS TIGRE. DIRECCIÓN: LISANDRO DE LA TORRE 314 (TRONCOS DEL TALAR) PARTIDO DE TIGRE.		
12	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN FISCALÍA DE PILAR. DIRECCIÓN: TUCUMÁN 501 (PILAR) PARTIDO DE PILAR.		
13	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN FISCALÍA Y DEFENSORÍA SAN FERNANDO. DIRECCIÓN: TRES DE FEBRERO 901 (SAN FERNANDO) PARTIDO DE SAN FERNANDO.		

14	11	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA).</p> <p>EN FISCALÍA DROGAS ILÍCITAS SAN FERNANDO. DIRECCIÓN: MAIPÚ 2491 ESQ FRENCH (SAN FERNANDO) PARTIDO DE SAN FERNANDO.</p>		
15	11	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA).</p> <p>EN FISCALÍA VIOLENCIA DE GENERO SAN FERNANDO DIRECCIÓN: DR. MIGUEL CANÉ 625 SAN FERNANDO.</p>		
16	11	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA).</p> <p>EN FISCALÍA Y DEFENSORÍA DE TIGRE. DIRECCIÓN: ENTRE RÍOS 559 (PACHECO) PARTIDO DE TIGRE.</p>		



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

17	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN: FISCALÍA DE TALAR. DIRECCIÓN: SUIZA 1050 (EL TALAR) PARTIDO DE TIGRE.		
18	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN FISCALÍA BENAVIDEZ. DIRECCIÓN: ROCA 2460 (BENAVIDEZ) PARTIDO DE TIGRE.		
19	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN FISCALÍA DE RINCÓN DE MILBERG. DIRECCIÓN: PATAGONES 950 (RINCÓN DE MILBERG) PARTIDO DE TIGRE.		

20	11	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA).</p> <p>EN FISCALÍA DE DON TORCUATO. DIRECCIÓN: ALVEAR 629-637 (DON TORCUATO) PARTIDO DE TIGRE.</p>		
21	11	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA).</p> <p>EN FISCALÍA DE CIBERDELITOS. DIRECCIÓN: ACASSUSO 3780 (OLIVOS) PARTIDO VICENTE LÓPEZ</p>		
22	11	<p>SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA).</p> <p>EN DEFENSORÍA GENERAL SAN ISIDRO DIRECCIÓN: ACASSUSO 497 SAN ISIDRO.</p>		



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

23	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN DEFENSORÍA DE FAMILIA SAN ISIDRO DIRECCIÓN: RIVADAVIA 468 SAN ISIDRO.		
24	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN DEFENSORÍA DE TIGRE. DIRECCIÓN: ENTRE RÍOS 566 (PACHECO) PARTIDO DE TIGRE.		
25	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN DEFENSORÍA FAMILIA TIGRE. DIRECCIÓN: CAZÓN 727 (TIGRE) PARTIDO DE TIGRE.		

26	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN DEFENSORÍA DE PILAR. DIRECCIÓN: SARRATEA 61 (PILAR) PARTIDO DE PILAR.		
27	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN CURADURÍA OFICIAL DE ALIENADOS SAN ISIDRO DIRECCIÓN RIVADAVIA 493 SAN ISIDRO.		
28	11	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE FEBRERO A DICIEMBRE 2024. (EN UN TODO ACORDE A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA). EN DELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN SAN ISIDRO DIRECCIÓN: ITUZAINGÓ 256 SAN ISIDRO.		
		TOTAL NETO		
Importe Total de la Propuesta, son PESOS-----				
----- (en números y letras)-----				



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La formulación de la presente cotización implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación y especificaciones técnicas

Firma y Sello del Oferente

fecha

